REPUBLICA DEL PERU

CUT: 87739 - 2020

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 546 -2020–ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 27 OCT. 2020

VISTO:

El Expediente con Registro CUT. N° 87739-2020 tramitado por la Administración Local de Agua Grande, sobre Aprobación del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas 2020-2021 de la Cuenca del Rio Grande – Sector Hidráulico Menor Nazca Clase B, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N°29338, dispone que la Autoridad Nacional del Agua, tiene como función dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, el Artículo 97° de la Ley N° 29338, Ley de Recurso Hídricos; establece además que la Planificación de la gestión del agua tiene por objetivo equilibrar y armonizar la oferta y demanda de agua, protegiendo su cantidad y calidad, propiciando su utilización eficiente y contribuyendo con el desarrollo local, regional y nacional;

Que, el literal e) del Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, establece que los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca ejercen la función de proponer anualmente, a la Autoridad Administrativa del Agua, el plan de aprovechamiento de las disponibilidades hídricas para atender las demandas multisectoriales, considerando los derechos de uso de agua otorgados y uso de agua de las comunidades campesinas y comunidades nativas, cuando se encuentren del ámbito del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, que aprueba el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, se establece en el Capítulo V del Título IV, los criterios para la formulación y aprobación del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas, definiéndolo como el instrumento de planificación anual del uso multisectorial de los recursos hídricos, para atender las demandas de agua de los titulares de derechos de uso de agua, caudal ecológico, la seguridad de la presa y evitar el riesgo de las poblaciones, actividades económicas e infraestructura pública y privada (...);

Que, el artículo 29° del Reglamento señalado precedentemente establece que el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, conforma un grupo de trabajo que tiene como finalidad la elaboración y seguimiento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas, documento que de conformidad con el artículo 37° de la norma glosada, es presentado en la fecha establecida por el grupo de trabajo al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, que enviará a la Autoridad Administrativa del Agua para su aprobación;

Que, cabe precisar además que conforme a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución Jefatural antes señalada se establece que, "Para casos donde no se hayan constituido los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, los Grupos de Trabajo se conformarán con los integrantes indicados en el numeral 29.1 del artículo 29° del presente reglamento; asumiendo funciones de la Secretaría Técnica, el Administrador Local de Agua que se designe para tal fin";

Que, mediante Resolución Directoral N° 493-2020-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 07.10.2020, se resolvió ***"Aprobar y Reconocer*** *al Grupo de Trabajo, que tiene como finalidad la elaboración y seguimiento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas de la Cuenca del Rio Grande…";*

Que, mediante Nota de Envío N° 305-2020-ANA-AAA.CH.CH.ALA G, complementada con Nota de Envío N° 388-2020-ANA-AAA.CH.CH.ALA G, de fecha 13.10.2020, la Administración Local de Agua Grande hace llegar la documentación sustentatoria para la aprobación del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas (PADH) de la Cuenca del Rio Grande periodo 2020-2021, con la presentación del Informe Técnico N° 013-2020-ANA-AAA.CH.CH.ALA.G/C.B.M mediante el cual se señala que para la formulación del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas del Sistema Hidráulico Menor Nasca – Clase B se tuvo en cuenta lo siguiente:

a) Delimitación, sectorización y sub sectorización del Sistema Hidráulico Común Menor Nasca – Clase B.
b) Inventario de la infraestructura de riego, drenaje y vías de comunicación.
c) Módulos y coeficientes de riego.
d) Información de las ofertas hídricas superficiales, subterráneas.
e) Disponibilidad de aguas superficiales, considerando las aguas de avenidas no reguladas.
f) Disponibilidad hídrica para la campaña agrícola 2020-2021
   Por lo que se concluye que con la información proporcionada por las entidades relacionadas al agua, se formuló el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidad Hídricas para el año 2020-2021, información con la que se podrá atender los derechos de uso de agua otorgados teniendo en cuenta la disponibilidad de agua superficial al 75% de persistencia, recomendándose que lo actuado se remita a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha para su aprobación, correspondiente;

Que, evaluados los actuados por esta Dirección, mediante Informe Técnico N° 139-2020-ANA-AAA-CH.CH-AT/LAMC, de fecha 23.10.2020 se señala que el balance hídrico ha tomado en consideración la demanda de agua superficial del Sector Hidráulico Menor Nazca Clase B, teniendo en cuenta el volumen considerado en los derechos de uso de agua, concluyéndose que del análisis se desprende que el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas 2020-2021 del Sector Hidráulico Menor Nazca Clase B, elaborado por la Administración Local de Agua Grande, cumple con los requisitos técnicos mínimos para su aprobación y ha sido elaborado conforme a lo establecido por el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, aprobado por Resolución Jefatural N° 327.2018-ANA, por lo que se recomienda aprobar el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas 2020-2021 del Sector Hidráulico Menor Nazca Clase B, conforme al cronograma descrito en el referido informe;

Que, de la documentación obrante en autos se advierte que la solicitud se encuentra enmarcada dentro de los dispositivos señalados precedentemente, dado que el Administrador Local de Agua Grande, en calidad de Secretario Técnico del Grupo de Trabajo ha cumplido con la presentación del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas 2020-2021 de la Cuenca del Rio Grande – Sector Hidráulico Menor Nazca Clase,

debidamente aprobado mediante Acta de Aprobación del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas en la Cuenca del Rio Grande, de fecha 07.10.2020, el mismo que ha sido elaborado conforme a las disposiciones de la por Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, por lo que corresponde emitir el acto administrativo aprobando el referido documento técnico;

Que, mediante Informe Legal N° 278-2020-ANA-AAA.CHCH-AL, el Área Legal de esta Dirección, considera que corresponde Aprobar el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas 2020-2021 de la Cuenca del Rio Grande del Sector Hidráulico Menor Nazca Clase B, toda vez que el mismo ha sido formulado y aprobado conforme a las disposiciones de la Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA;

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica, contando con el visto del Área Legal y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, el Reglamento de la Ley aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG., modificado por Decreto Supremo N° 023-2014- MINAGR, Resolución Jefatural N° 327-2018ANA y el Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas 2020-2021 de la Cuenca del Rio Grande del Sector Hidráulico Menor Nazca Clase B, elaborado por la Administración Local de Agua Grande, por las consideraciones expuestas en la presente resolución y conforme al cronograma que se describe a continuación:

Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas en la Administración Local de Agua Grande
Período Año 2020 – 2021

SECTOR HIDRAULICO MENOR NAZCA CLASE "B"													
DESCRIPCION	VOLUMEN DE AGUA - (HM3)												VOLUMEN TOTAL (HM3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
DISPONIBILIDAD HIDRICA	**2.98**	**3.18**	**3.27**	**3.39**	**3.57**	**3.44**	**11.21**	**13.23**	**4.91**	**2.26**	**2.15**	**2.13**	**55.72**
DEMANDA BRUTA DE AGUA	**0.627**	**0.619**	**0.627**	**0.619**	**0.627**	**1.787**	**0.825**	**5.358**	**2.663**	**0.971**	**0.619**	**0.627**	**15.9690**
USO POBLACIONAL	0.177	0.177	0.177	0.177	0.177	0.177	0.177	0.177	0.177	0.177	0.177	0.177	2.124
USO AGRARIO	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.933	0.000	4.504	1.823	0.344	0.000	0.000	7.604
USO INDUSTRIAL	0.037	0.037	0.037	0.037	0.037	0.037	0.037	0.037	0.037	0.037	0.037	0.037	0.444
USO MINERO	0.185	0.185	0.185	0.185	0.185	0.185	0.185	0.185	0.185	0.185	0.185	0.185	2.220
USO ENERGETICO	0.228	0.220	0.228	0.220	0.228	0.455	0.426	0.455	0.441	0.228	0.220	0.228	3.577
USO ACUICOLA Y PESQUERO													0.000
OTROS USOS	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
DEFICIT/SUPERAVIT	**2.353**	**2.561**	**2.643**	**2.771**	**2.943**	**1.653**	**10.385**	**7.872**	**2.247**	**1.289**	**1.531**	**1.503**	**39.751**

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el Grupo de Trabajo del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas 2020-2021 de la Cuenca del Rio Grande del Sector Hidráulico Menor Nazca Clase B será el encargado del seguimiento a la ejecución del PADH, para lo cual la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Nazca Clase-B deberá informar trimestralmente a la Administración Local de Agua, de los avances en el mismo.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros integrantes del Grupo de Trabajo del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas 2020-2021 de la Cuenca del Rio Grande del Sector Hidráulico Menor Nazca Clase B, esto Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Nazca Clase-B, Dirección de la Agencia Agraria Nazca, Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI y Administración Local de Agua Grande de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese, notifíquese y publíquese

ING. ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA
Director
Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha
Autoridad Nacional del Agua